



ASIGNA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME A ARTICULO 27 DEL D.S N°49 (V.y U.), PARA ATENDER GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO A 12 FAMILIAS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° **209** /

ARICA,

11 MAY 2018

VISTOS:

1. La Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. El D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 14 de mayo de 2017 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales, modificada por la resolución exenta N° 11.523 de 3 de octubre de 2017.
5. La resolución exenta N° 4384 de (V. y U.) de fecha 14 de julio de 2016, que modifica resolución exenta N° 2514 (V. y U.) de 2016 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios de elección de vivienda, regulado por el D.S. N° 49.
6. La Resolución exenta N° 14693 de (V. y U.) de fecha 28 de diciembre de 2017, que otorga subsidios habitacionales adicionales, conforme al artículo 27 del D.S. N°49, a 29 familias de la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.
7. El Of. Ord. N° 1859 de fecha 2 de mayo de 2018 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita otorgar recursos para atender gastos de traslado y albergue transitorio para doce familias pertenecientes al comité Padre Hurtado, beneficiadas a través del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio;
8. Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
9. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
10. Las facultades que me otorga el Decreto N° 42 de fecha 20 de abril de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, decreto que se encuentra en trámite para su toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución exenta N° 4384, se otorgó un subsidio habitacional a los beneficiarios, individualizados en el oficio de antecedentes para la construcción en sitio propio.
2. Que según refiere el oficio N° 1859, los proyectos seleccionados en julio del año 2016, se componen en su mayoría por adultos mayores, actuando SERVIU como entidad patrocinante, adjudicándose la ejecución de estos proyectos recién el año 2018 mediante resolución exenta N° 552 de 23 de abril del presente.
3. Que, de conformidad a lo indicado precedentemente, para dar inicio a los respectivos proyectos individuales, es necesario otorgar recursos adicionales, atendida las circunstancias socioeconómicas de los beneficiarios, por la cual se justifica la asignación directa de los subsidios de albergue y traslado transitorio, en la forma solicitada por el Serviu de Arica y Parinacota, según se dirá en la parte resolutive.

RESUELVO:

1. **ASIGNASE** subsidio adicional para traslado o albergue transitorio en favor de los beneficiarios que se individualiza en el cuadro siguiente, conforme al artículo 27 del D.S. N°49 (V. y U.), durante un periodo de 8 meses, por un monto mensual de 6 UF cada uno.

N°	BENEFICIARIO	R.U.T.	DIRECCIÓN
1	Pinto Rojas, Luz María	5.294.699-9	Puyehue 860
2	Melendez Santa María, Julia Esperanza	3.508.435-5	Daniel Castro 4169
3	Morales Osorio, Elsa Del Carmen	6.529.971-2	Caldera 875
4	Videla Villalobos, Claudio Bautista	5.409.589-9	San Fernando 869
5	Arias Rangel, Yolanda Sandra	6.735.200-9	Santa Bárbara 4180
6	Aguilera Castro, Ena	4.468.104-8	Soldado J. Mayorga 4086
7	Liberona Sepulveda, María Ester	6.398.870-7	Mejillones 855
8	Sánchez Fernández, Celi	6.200.870-9	Porvenir 826
9	Alarcón Torres, Calixto	6.630.026-9	Cabo Robinson Rojas 4247
10	Vejar Camus, Guillermo René	9.441.181-5	Cabo Robinson Rojas 4337
11	Vasquez Pacaje, Cosmelia	4.503.540-9	Cancha Rayada 4240
12	Calle Yucra, Rosa	6.841.030-4	Vallenar 826

2. Le corresponderá al Serviu de la región de Arica y Parinacota determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional otorgado mediante la presente resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.

3. El subsidio adicional asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2018, en el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la región de Arica y Parinacota.
4. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


GIANCARLO BALTOLU QUINTANO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


FRH/PVR
DISTRIBUCION

- Dirección Serviu Arica y Parinacota.
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu de Arica y Parinacota.
- Oficina de Partes